



Resolución Ministerial 433-2003-MTC/02

Lima, 9 de junio de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector, debiendo publicarse dichas resoluciones en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, a través del Oficio N° 290-2003-MINCETUR/VTM, el Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo informa sobre la realización de la "V REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO BINACIONAL DE FACILITACIÓN DEL TURISMO PERÚ-ECUADOR", a llevarse a cabo durante los días 11 y 12 de junio del presente año, en la ciudad de Loja, República de Ecuador, en la que se desarrollarán, entre otros, los siguientes temas referidos a la competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: Plan de Señalización Vial, Plan de Desarrollo Aeronáutico Fronterizo y Plan de Puesta en Marcha de una ruta de turismo por carretera en la zona fronteriza entre Ecuador y Perú;

Que, mediante el Oficio N° 470-2003-MTC/02, el Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, considerando la trascendencia de la referida reunión para la integración del Perú y del Ecuador, ha designado a los señores Jesús Tapia Tarrillo, Raymundo Hurtado Paredes y Claudia Bezold Olivares, servidores de las Direcciones Generales de Circulación Terrestre y Aeronáutica Civil, respectivamente, como representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en dicho evento;

Que, resulta pertinente autorizar el viaje de los servidores mencionados en el considerando anterior, a fin de que expongan las posiciones peruanas acerca de los temas antes indicados en la "V REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO BINACIONAL DE FACILITACIÓN DEL TURISMO PERÚ-ECUADOR";



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los señores Jesús Tapia Tarrillo, Raymundo Hurtado Paredes y Claudia Bezold Olivares, servidores de las Direcciones Generales de Circulación Terrestre y Aeronáutica Civil, respectivamente, como representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la "V REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO BINACIONAL DE FACILITACIÓN DEL TURISMO PERÚ-ECUADOR", a la ciudad de Loja, República del Ecuador, del 10 al 12 de junio de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle :

Pasajes Terrestres	(Ida y vuelta por tres personas)	S/. 180.00
Viáticos	(Por tres personas)	US\$ 1,800.00

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los servidores mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

